SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA

SUBSISTEMA GENERAL DE TRANSFERENCIAS SEPA

INSTRUCCIÓN SNCE/CE/13/008

Asunto: Revisión del sistema de garantías del SNCE. Migración hacia un procedimiento de liquidación sin riesgo interbancario y previo a la distribución de las operaciones.

La instrucción SNCE/CE/01/049 de 25 de junio de 2018 modificó el sistema de garantías de aplicación a las operaciones de un Participante Directo cuyos importes se incluyen en un saldo operacional neto total integrado cuyo resultado fuera deudor y no pudiera hacer frente a su liquidación (default), pasando de un reparto lineal del mismo entre el resto de los Participantes Directos a un reparto proporcional en función del "nivel de actividad " de cada uno de ellos.

No obstante, teniendo en cuenta las tensiones provocadas por algunas situaciones en el contexto del negocio bancario el pasado año, motivaron que el Consejo de Administración de la Sociedad creyera oportuno plantear modificaciones relacionadas con la liquidación de los subsistemas que permitan una migración ordenada hacia un procedimiento de liquidación sin riesgo interbancario y previo a la distribución de las operaciones.

Este nuevo procedimiento de liquidación, cuya aplicación se inició con las transferencias SEPA que se intercambian con la Pasarela con EBA Clearing Iberpay-STEP2 SCT y con las Pasarelas de interoperabilidad Iberpay-EACHA, según se recoge en la instrucción SNCE/CE/13/006 de 25 de julio de 2018, ya se anunciaba su extensión en una fase posterior al resto de las transferencias SEPA de ámbito nacional del SNCE-13, cuyo procedimiento se recoge en la presente instrucción.

Las modificaciones que se introducen por la presente instrucción suponen la aplicación de un procedimiento específico de liquidación de TARGET2 denominado ASI6- Interface, de utilización por los Sistemas Vinculados como el SNCE, a las operaciones de ámbito nacional que se gestionan por el subsistema de Transferencias SEPA (SNCE-13).

Este procedimiento de liquidación permite a Iberpay, como gestor de un Sistema Vinculado a TARGET2 (el SNCE) llevar a cabo reservas previas de liquidez mediante la dotación de fondos en subcuentas del módulo de pagos de TARGET2 a nombre de los Participantes Directos, y bloquear los fondos, antes del momento de envío a TARGET2 de los ficheros definitivos para el asiento en dichas subcuentas del resultado de la liquidación.

Una vez que las operaciones son correctamente asentadas, se procede a su distribución a las entidades desde el Centro Común de Procesos del SNCE.

El procedimiento estará disponible para Iberpay tanto en horario diurno como nocturno, permitiendo llevar a cabo procesos de intercambio, compensación y asiento en cuenta del resultado de la liquidación, en los horarios de los ciclos que se detallan en el apartado 3.1. siguiente.

La presentación de las operaciones se sigue llevando a cabo sin variación alguna respecto a la situación actual, si bien la distribución de las mismas a las entidades receptoras se lleva a cabo después del adeudo en las subcuentas de los Participantes Directos del resultado de la liquidación.

1. TIPOLOGÍA DE CUENTAS UTILIZADAS

El procedimiento de liquidación de la plataforma TARGET2 ASI6-Interface, de aplicación por los Sistemas Vinculados como el SNCE, contempla los siguientes tipos de cuentas:

- Cuentas del módulo de pagos de TARGET2 de cada uno de los Participantes Directos en el subsistema de Transferencias SEPA: Estas cuentas son las que ya mantiene cada entidad en TARGET2, para el asiento en cuenta del resultado de la liquidación del resto de los subsistemas del SNCE y que se utiliza también para la provisión de fondos de las subcuentas para la liquidación del SNCE-13 y para el abono del resultado de la liquidación en el caso de que este sea positivo.
- Subcuentas del módulo de pagos de TARGET2: Los Participantes Directos en el SNCE-13 deberán mantener una Subcuenta del módulo de pagos de TARGET2, debidamente identificadas con su BIC (el mismo de la cuenta del módulo de pagos de TARGET2) y un número de cuenta específico que será asignado por el Banco de España.

  Para la apertura de esta Subcuenta en TARGET2, las entidades deberán cumplimentar y remitir directamente al Banco de España el Modelo 1014 de Subcuenta para liquidez dedicada (en los casos de Participantes Directos, que por participar en las Pasarelas de interoperabilidad hubieran remitido ya este modelo, no será necesario que vuelvan a hacerlo, ya que la subcuenta abierta puede utilizarse también para esta operativa).

2. DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Con carácter general, los Participantes Directos en el SNCE-13 delegan en Iberpay, como gestor de un Sistema Vinculado en TARGET2 (SNCE), las gestiones necesarias para llevar a cabo la provisión previa de fondos que con cargo a sus cuentas del módulo de pagos de TARGET2, deba hacerse para su abono en las subcuentas correspondientes en TARGET2, en las que se llevarán a cabo los asientos de los importes resultantes de las liquidaciones correspondientes a cada ciclo del subsistema.

Asimismo, si el saldo del resultado de la liquidación fuera positivo, Iberpay ordenará igualmente su abono directamente en las cuentas del módulo de pago de TARGET2 de los Participantes Directos que se encuentren en esta situación.

3. OPERATIVA A LLEVAR A CABO PARA EL INTERCAMBIO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN Y ASIENTO EN CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN.

3.1. CICLOS DE INTERCAMBIO Y LIQUIDACIÓN

Los ciclos de intercambio y liquidación se recogen en el apartados 1.a) del apartado 2.2.2.2. del Capítulo III de las Instrucciones Operativas Comunes.

De acuerdo con el nuevo procedimiento introducido, las operaciones recibidas con destino a otra entidad de ámbito nacional, quedarán almacenadas en el Centro Común de Procesos del SNCE hasta tanto no se lleve a cabo el asiento correspondiente en las subcuentas o en las cuentas del módulo de pago en TARGET2 de los Participantes Directos, tras un proceso de compensación y liquidación.

3.2. OPERATIVA DIARIA

3.2.1. Presentación de transferencias al Centro Común de Procesos del SNCE

Durante los horarios de intercambio establecidos para cada ciclo, los Participantes Directos y las Entidades Representadas con presentación directa de operaciones, podrán presentar operaciones del subsistema de transferencias SEPA al Centro Común de Procesos del SNCE, siguiendo los mismos procedimientos utilizados actualmente. Las operaciones que hubieran superado los controles técnicos establecidos en la Interfaz de Transferencias SEPA, irán quedando almacenadas en el Centro Común de Procesos del SNCE hasta alcanzarse las horas de corte para la presentación de operaciones de cada ciclo, informando de ello a cada entidad.

Tras alcanzarse las horas de corte para la presentación de operaciones de cada ciclo, se llevan a cabo los procesos de compensación y obtención de los saldos operacionales de cada Participante Directo derivados de las operaciones presentadas y recibidas por el propio Participante Directo y sus entidades representadas, informando de ello a cada entidad.

3.2.2. Provisión de fondos en las Subcuentas del módulo de pagos de TARGET2 de los Participantes Directos mediante procedimiento ASI6-Interface de TARGET2..

En cada ciclo de intercambio y liquidación, por los importes de los saldos operacionales obtenidos, el Centro Común de Procesos del SNCE y en los horarios establecidos, informará a los Participantes Directos de los importes a abonar en sus subcuentas del módulo de pagos de TARGET2, con adeudo en sus cuentas en dicho módulo de pagos (provisiones previas de fondos), y llevará a cabo el correspondiente traspaso de fondos que quedarán bloqueados en dichas subcuentas.

En los casos de saldos operacionales acreedores, su asiento se llevará a cabo directamente en la cuenta del módulo de pagos de TARGET2 del Participante Directo correspondiente.

Si Iberpay detectara que el saldo de la cuenta del módulo de pagos de TARGET2 de un Participante Directo no fuera suficiente para llevar a cabo el correspondiente traspaso de fondos a su subcuenta del módulo de pagos de TARGET2, traspasará y bloqueará el importe disponible y seguidamente llevará a cabo el proceso siguiente:

a) Extracción de operaciones: Se extraerán las transferencias correspondientes al Participante Directo presentadas en el Centro Común de Procesos del SNCE, hasta alcanzar el importe total no cubierto por el saldo de la Subcuenta del Participante Directo, comenzando por las últimas operaciones contenidas en el último fichero recibido de esa entidad y atendiendo al número de orden de recepción de las transferencias presentadas.

   Las operaciones presentadas por el resto de entidades participantes no sufren ninguna modificación, salvo que al obtener el nuevo saldo del resto de entidades indicadas en el apartado b) siguiente y la nueva provisión de fondos, en su caso, contemplado en el apartado c), alguna entidad no tuviera fondos suficientes en su cuenta del módulo de pagos en TARGET2, en cuyo caso se procedería a extraer operaciones dirigidas a la primera entidad en conflicto hasta cubrir el importe al que no se podría hacer frente y/o a otras entidades si no fuera suficiente. En este mismo sentido, habría que hacer un nuevo ajuste con las operaciones de la entidad que originó la primera falta de fondos.

b) Recálculo de los saldos operacionales de los Participantes Directos afectados por la extracción de las operaciones indicadas en el apartado anterior.

c) Si los nuevos importes a asentar fueran de signo deudor y no contaran con la provisión de fondos suficientes en las Subcuentas de los Participantes Directos afectados, Iberpay procederá a ordenar a TARGET2 una nueva dotación de fondos en las Subcuentas afectadas con cargo a las cuentas del módulo de pagos de TARGET2 de aquellos Participantes Directos que lo necesiten. Este proceso se realizará tantas veces como sea necesario.

   En el caso de que como resultado de la liquidación o liquidaciones sucesivas, el saldo de alguna entidad resultara positivo, el traspaso de fondos desde la subcuenta a la cuenta en el módulo de pagos de TARGET2, se llevará a cabo en el último corte de liquidación en el que TARGET2 cambia de fecha valor.

d) Almacenamiento de las transferencias extraídas

   Las transferencias extraídas correspondientes a un ciclo de intercambio quedarán almacenadas en el Centro Común de Procesos del SNCE hasta el proceso de compensación y liquidación del ciclo siguiente, en el que se integrarán con las operaciones presentadas en ese ciclo, para la obtención del saldo operacional correspondiente.

   Este proceso de extracción y almacenamiento de transferencias se lleva a cabo siempre que los ciclos correspondan a una misma fecha valor de TARGET, es decir operaciones del ciclo 1 podrán retenerse hasta el proceso de corte para compensación y liquidación del ciclo 2. Si una vez llevados a cabo estos procesos, la subcuenta del Participante Directo siguiera sin tener saldo suficiente para hacer frente al asiento del resultado de su liquidación, las transferencias extraídas del ciclo anterior e incluso algunas de las correspondientes al ciclo actual, se rechazarán a la entidad presentadora, para que esta lleve a cabo los correspondientes procesos de ajuste internos y con sus clientes ordenantes.

   Igualmente, con las operaciones correspondientes a los ciclos 3 y 4, caso de encontrarse en la situación descrita anteriormente de falta de fondos, se podrán retener y almacenar para su compensación y liquidación con las opera-

ciones del ciclo 1 de intercambio de D+1, cuya liquidación se asienta en cuenta a las 12:15 h del día D+1 o incluso hasta las 16:15 h del día D+1, en la que se efectúa la del ciclo 2.

3.2.3. Asiento del resultado de la liquidación mediante procedimiento ASI6 Interface

En los horarios establecidos en cada ciclo de intercambio a que se hace alusión en el apartado 3.1 anterior, y una vez extraídas las transferencias SEPA cuyos importes no estén debidamente cubiertos por la provisión previa de fondos en las subcuentas correspondientes, según se recoge en el apartado anterior, Iberpay remitirá a TARGET2 los ficheros con el resultado de las liquidaciones correspondientes, para que pueda llevarse a cabo su asiento en las subcuentas del módulo de pagos de TARGET2 de los Participantes Directos mediante procedimiento de liquidación ASI6 Interface.

Asimismo, si los saldos resultantes de la liquidación fueran positivos, Iberpay ordenará igualmente su abono directamente en las cuentas del módulo de pagos de TARGET2 de los Participantes Directos que se encuentren en esta situación.

3.2.4. Distribución de operaciones

Tras cada proceso de asiento del resultado de la liquidación en las subcuentas y en las cuentas del módulo de pagos de TARGET2 de los Participantes Directos, en los horarios establecidos, según se recoge en el punto 1.a) del apartado 2.2.2.2. del Capítulo III de las Instrucciones Operativas Comunes, el Centro Común de Procesos del SNCE lleva a cabo la distribución de las transferencias intercambiadas.

3.2.5. Información para el seguimiento de los ciclos de intercambio y liquidación

a) Para los Participantes Directos

Los Participantes Directos, además de las consultas, avisos, informes y datos estadísticos que reciben actualmente, recibirán:

- Avisos de falta de saldo suficiente en la cuenta del módulo de pagos en TARGET2 en el momento de provisionar fondos a su correspondiente subcuenta para el asiento en la misma del resultado de la liquidación de signo deudor de un ciclo, según el procedimiento de liquidación ASI6-Interface;
- Informe de las transferencias que, por falta de saldo suficiente en la cuenta del módulo de pagos de TARGET2, quedan sin asentar en un ciclo y se pasan al ciclo o ciclos siguientes;
- Informe de las transferencias, que por haber finalizado el último ciclo de una fecha valor TARGET, procede su rechazo al no poder llevar a cabo su asiento por falta de saldo en la subcuenta del módulo de pago de TARGET2.

b) Para las entidades Representadas con presentación directa de operaciones:

- Informe de las transferencias, que por haber finalizado el último ciclo de una fecha valor TARGET2, procede su rechazo al no poder llevarse a cabo su asiento por falta de fondos en la subcuenta del módulo de pagos de TARGET2 de su Participante Directo representante.

En virtud de lo expuesto, la Sociedad Española de Sistemas de Pagos, S.A, a propuesta del Comité Técnico Asesor del SNCE y una vez concluido el trámite de aprobación de su normativa por parte de Banco de España (establecido en la Circular 1/2007, de 26 de enero), ha dispuesto la publicación de la presente instrucción.

ENTRADA EN VIGOR

La presente instrucción entrará en vigor el día 18 de junio de 2019, inclusive, fecha de intercambio.

En Madrid, a 18 de enero de 2019